



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N°0346-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **18 ABR 2023**

**VISTO:** El Memorando N° 577-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 18 de abril del 2023, con Registro Sisgado N° 4319529/3477833, Resolución Directoral Regional Sectorial N°308-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, sobre encargo de funciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, el Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órganos Desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno de Regional Agraria Ayacucho – Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, instrumento normativo técnico de Gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias, las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N°308-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, se ha resuelto ampliar el encargo de Funciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración al Lic. Adm. LUIS ENRIQUEZ JAYO, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, a partir del 01 de febrero del 2023, el mismo se deja sin efecto en todos sus extremos a partir del 18 de abril del 2023 a mérito del Memorando N° 577-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 18 de abril del 2023;



Que, mediante Memorandum N°577-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 18 de abril del 2023, citado en la parte expositiva de la presente resolución, por necesidad de servicio institucional se dispone Encargar funcionalmente a la Mag. Lic. Adm. **VICTORIA ALCA DE LA CRUZ**, como Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, con efectividad del 18 de abril del 2023;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, prevén el encargo de funciones por necesidad de servicios;

Que, de conformidad a lo dispuesto por las normas precitadas, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional Sectorial N°308-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, en el extremo de la Encargatura de Funciones de la Unidad de Recurso Humanos de la Oficina de Administración del Lic. Adm. LUIS ENRIQUEZ JAYO, a partir del 18 de abril del 2023, por los fundamentos señalados en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Funcionalmente** a la servidora de carrera Mag. Lic. Adm. **VICTORIA ALCA DE LA CRUZ**, como Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 0346 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **18 ABR 2023**

cargo, con efectividad del 18 de abril del 2023, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

**ING. PEDRO RIVERA CEA**  
DIRECTOR REGIONAL

